

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28 de octubre de 2020, le informo al señor juez, que el apoderado de la parte demandante allega impuesto predial unificado. Sírvasse proveer.

ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1111

Demandante: **CARLOS ARANGO** cesionario de **LUZ MARINA VÁSQUEZ**

Demandado: **FRANCIA ELENA ORTIZ TROCHEZ**

Radicación: 2010-00281-00

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA

Buenaventura, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Del anterior avalúo catastral del bien inmueble embargado y secuestrado por cuenta de este proceso aportado por el demandante, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, de conformidad con lo expuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c973200f327b8d506d7c3519ac06d16f6dca15518c3e0a09e55599b6446
763a**

Documento generado en 29/10/2020 11:34:33 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>